



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 1138/2025

Asunto: Oferta educativa orientada al ámbito laboral para el alumnado con discapacidad / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilma. Sra.:

En consideración a la tramitación del expediente arriba indicado, hemos recibido el informe solicitado a la Consejería de Educación de fecha 14 de julio de 2025.

Dicho expediente se inició con una queja sobre la supuesta insuficiente oferta educativa que esté orientada al ámbito laboral para el alumnado con discapacidad y, en particular, para el alumnado con Síndrome de Down.

Sobre dicha cuestión, cabe destacar del contenido del informe de la Consejería de Educación la remisión al artículo 75.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que *“Con la finalidad de facilitar la inclusión social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas”*. Asimismo, el artículo 42.5 de la misma Ley señala que *“Las Administraciones educativas podrán organizar ofertas específicas de ciclos formativos de grado básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años”*.

Por otro lado, se incide en que, a partir de la regulación de la formación profesional organizada en cinco grados (A: acreditación parcial de competencias, B: Certificado de competencias profesionales, C: Certificado profesional, D: Ciclo formativo y E: Curso de especialización), con carácter general, el alumnado con discapacidad puede cursar ciclos formativos de grado básico de forma ordinaria o en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.



En concreto, para el curso 2025-2026, la oferta de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales derivadas de discapacidad u otras dificultades específicas que lo justifiquen, para facilitar el proceso de aprendizaje profesional y, por lo tanto, la inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad, se concreta en el siguiente cuadro¹:

Centros con oferta de esta modalidad: (curso académico 2025-2026)

Provincia	Localidad	Centro Educativo	Ciclo Formativo	Dirección centro	Teléfono
BURGOS	BURGOS	CIFP JUAN DE COLONIA	Servicios Administrativos	C/ Francisco de Vitoria, s/n	947 245 004
SEGOVIA	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO	IES PEÑALARA	Agro-jardinería y Composiciones Florales	Paseo Pocillo, s/n	921 470 640
ZAMORA	ZAMORA	CIFP CIUDAD DE ZAMORA	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	Avda. Requejo, 39	980 515 414

Sobre lo expuesto, esta Procuraduría, en el ejercicio de sus funciones, considera oportuno señalar que se debe contar con una amplia oferta de formación específica para el alumnado con necesidades educativas o formativas especiales, que le permita obtener una acreditación, certificado o título de formación profesional que facilite su empleabilidad, continuar su proceso de desarrollo personal, profesional y social y evitar su exclusión social.

En la Comunidad de Castilla y León, además de la oferta de ciclos formativos de grado básico de carácter ordinario, la oferta específica para personas con necesidades educativas o formativas especiales es significativamente limitada si consideramos que únicamente está presente en tres centros educativos y para tres ciclos formativos. Por ello, es manifiesta la necesidad de ampliar esta oferta, al margen de otros programas que puedan desarrollar otras Administraciones distintas a la educativa o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con experiencia reconocida en la inclusión educativa, social y laboral de las personas con discapacidad.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

ÚNICA: Debe incrementarse significativamente y con la mayor urgencia la oferta de ciclos formativos dirigidos específicamente a personas con necesidades educativas o formativas especiales, para dar respuesta a sus verdaderas necesidades y facilitar su inclusión en el ámbito social y laboral.

¹ La información puede obtenerse a través del siguiente enlace:
<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/oferta-completa-fp-castilla-leon-2025-2026/modalidad-dirigida-personas-necesidades-educativas-formativ>



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación.

El artículo 19 de la Ley reguladora de esta Institución establece que el plazo general para responder a las resoluciones formuladas por esta Institución será susceptible de modificación, a juicio del Procurador del Común, cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, como es el caso de la situación descrita en esta queja. Consecuentemente, la respuesta requerida deberá ser remitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción de este escrito.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López